Proyecto de Ley que “Modifica la ley N° 20.606, sobre Composición nutricional de los alimentos y su publicidad, para exigir a los restaurantes proporcionar la información que indica, respecto de los productos que expenden”

Boletín N° 12177-11

Fundamento

La obesidad ya es considerada como una pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), esto es: Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

En los países de la OCDE, la tasa de obesidad alcanza el 16%, mientras que el sobrepeso se eleva al 50% en adultos.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud 2016-2017, en nuestro país se evidenció un aumento en el sobrepeso alcanzando al 39.8% de la población, en tanto que la obesidad y obesidad mórbida alcanzó el 34.4%. Cabe señalar que en el periodo 2009-2010, ambos factores alcanzaban el 27.4%, esto significó un aumento preocupante y peligroso en los últimos años.

De lo anterior se manifiesta un problema que hay que abordar desde todas las áreas posible, ya que las enfermedades que genera este tipo de condiciones son de variada índole y todas con un factor en común: mala alimentación, entre otras encontramos enfermedades tales como la diabetes, hipertensión, enfermedades coronarias, algunos tipos de cáncer, etc.

De acuerdo a la investigación realizada por la empresa Euromonitor Internacional sobre la cantidad de calorías que se consumen por país, el promedio mundial alcanza las 700 calorías, sin embargo, Chile está considerado dentro de los 10 países que más calorías consumen llegando a las 1800 acuerdo al estudio mencionado. Frente a este escenario los países han elaborado una serie de declaraciones con el fin de llegar a acuerdos sobre la necesidad de realizar acciones para disminuir el consumo de alimentos no saludable y el acelerado

incremento de las patologías asociadas a la mala alimentación a nivel mundial. Entre ellas se puede mencionar: La Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud (OMS,2004), la Estrategia Regional y plan de Acción para un Enfoque Integrado sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades Crónicas, incluyendo el Régimen Alimentario, la Actividad Física y la Salud (OPS, 2006), la Estrategia y Plan de Acción Regionales sobre Nutrición en la Salud y el Desarrollo, 2006-2015 (OPS, 2006), la Estrategia MERCOSUR de Nutrición para la Salud de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MERCOSUR, 2008) las Sugerencias y conclusiones de la I Conferencia Panamericana contra la Obesidad, Aruba, Junio 2011 (Aruba 2011), y la Nueva Estrategia y Plan de Acción para la Salud Integral en la Niñez: Acción para las Américas (OPS, 2012).[1]

En la misma línea, el subdirector de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Julio Berdegué ha dicho que la mala alimentación “mata más que el narcotráfico o el crimen organizado” en Latinoamérica. Afirma que, no obstante existan sectores donde el problema del hambre aún existe y su solución significa una prioridad, según la FAO entre 35 y 30 millones de personas pasan hambre en Latinoamérica pero cerca de 360 millones tiene sobrepeso y obesidad.

El ámbito local latinoamericano, ya en el año 2015 la entonces directora de la Coalición Latinoamericana Saludable, Beatríz Champange señaló que los latinoamericanos ven la comida chatarra como algo aspiracional y la consumen para parecerse a los países más desarrollados, lo que provoca obesidad y alta incidencia de enfermedades crónicas. A nuestro juicio, lo anterior se debe además al bajo costo de este tipo de alimentos y a la rapidez en su preparación.

En este mismo sentido el Frente Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe, una organización que cuenta con el apoyo de la FAO y reúne a legisladores de América Latina y Caribe, ha denunciado que el 75% de los latinoamericanos de entre los 19 y 59 tienen sobre peso o padecen obesidad.

[1] BCN: informe “Sobrepeso y Obesidad infantil. Prevalencia, estrategia y programas.” (2015)

En el plano nacional, en el año 2015 el quinto reporte de “Alimentate Sano” denunció que más del 90% de los chilenos tienen una alimentación mala o deficiente. Ahora bien, es destacable el avance en la regulación referente al etiquetado de alimentos a propósito de la entrada en vigencia de la ley Nº20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad. Esto sin duda, ha permitido tener una mayor conciencia sobre los altos niveles de azucares, grasas, sodios, etc. De alimentos de consumo habitual en nuestra población y particularmente en menores de edad.

Sin embargo, y en esa misma línea, es importante abordar con mayor detalle un sector no menor de la industria alimenticia que debe ser regulado para hacer frente a esta problemática.

Idea Matriz

Este proyecto busca incorporar una obligación para los restaurantes o establecimientos de venta de comida, en orden a establecer junto a la publicidad de sus productos, así como en la propia carta menú, la referencia a la cantidad de calorías, sodio y azúcares que contiene dicho producto alimenticio o plato preparado.

De esta manera creemos que la población de nuestro país estará mejor informada sobre el tipo de alimentos que está consumiendo, ya que por ahora las restricciones a la publicidad han afectado, sobre todo, a los alimentos envasados y no de la misma forma a los alimentos que se ofrecen con una preparación para consumo inmediato.

Por lo expuesto es que sometemos a vuestra consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTICULO ÚNICO. Incorpórese un articulo 7º bis nuevo, en la ley Nº 20.606 Sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad, del siguiente tenor:

"**Artículo 7º bis.** Todo restaurante, cualquiera sea su naturaleza, deberá señalar de forma visible, junto a la descripción de cada uno de los productos que ofrece en la carta menú y en todas las formas de publicidad de estos, la cantidad total de calorías, sodio y azucares que estos contienen.

Dios guarde a V.E.

H.D. FRANCESCA MUÑOZ